

Usos societarios regionalización internacional

Patricia Noemí Pomares*

Sumario:

Palabras clave: desafíos, usos, sociedades, regionalización, normas.

I. Introducción

En marco de la actuación Notarial y Docente se plantea el Objetivo de impulsar espacios de cooperación profesional y académica en materia societaria en América Latina especialmente con nuestros países limítrofes. Toda institución jurídica plantea dogmas cuya interrogación es necesaria, como así también su revisión la que abre diferentes posibilidades de análisis y cambios¹.

El Derecho Societario se encuentra en un proceso evolutivo de modernización, frente a diferentes paradigmas que replantean su análisis y cambio.

Nos proponemos abordar la Función del Notario y Académico y la necesidad de un replanteo respecto de la actuación y firme asesoramiento al momento de su intervención en el ámbito societario, sobre todo en estos tiempos donde empresas vestidas bajo la forma jurídica de una Sociedad traspasan los límites y fronteras de sus países.

Todo este escenario nos invita a reflexionar sobre el alcance Legislativo y la necesidad de unificación de criterios al momento de crear o modificar normas Societarias o empresariales. El Notario debe aplicar docencia ante sus requirentes al momento de brindar

asesoramiento para celebrar un Contrato, Convenio o Negocio Jurídico, sobre todo en el ámbito en que se vean involucradas Sociedades, más aún, si estas personas jurídicas fueron constituidas en distintos países. v Los primeros planteamientos ante esta sección del tema: a) el fortalecimiento de la incumbencia notarial o académica; b) la evolución de la tecnología en el campo societario y empresario; c) la presencia del estado en la actividad empresarial.

Para obtener un cambio debemos conocer a sus principales protagonistas: Las Sociedades.

Surgen los primeros interrogantes: ¿qué aspectos importantes no son tenidos en cuenta al momento de su intervención como profesionales ante estos Sujetos de Derecho? ¿Cuál es el sentido que los Notarios y/o Docentes, según el caso, le otorgan al ASESORAMIENTO como herramienta de intervención en la redacción de un Contrato o Convención?

¿Cómo el Notario se apropia de las herramientas idóneas para plasmar la voluntad de los sujetos, a través de las técnicas necesarias en el ámbito Notarial y Empresario? ¿Qué tipo de Contratos se constituyen con frecuencia?

II. El Asesoramiento en materia Societaria

Al redactar un Contrato lo primero que hemos de advertir es estos Sujetos, al menos en nuestro país, gozan de personalidad jurídica, por lo que tendremos que indagar, investigar que sucede en sus Jurisdicciones de origen o donde fueron constituidas.

En este ámbito, es necesario, fundamental, la investigación y revisión histórica, legislativa, para poder tener un conocimiento acabado de la realidad y legislación respectiva. Es necesario replantear la *Profesional*, teniendo en cuenta la modernización del Derecho Empresario.

El Profesional, debe tener la capacidad necesaria para aplicar con seguridad las normas y las costumbres comerciales, societarias, con el objeto de que finalmente pueda constituir un Instrumento con trascendencia y seguridad del negocio que contiene.

¹ LAZO GONZÁLEZ, P., "Limitación de la responsabilidad: bases romanas de un dogma iusprivatista", en Revista de Derecho Universidad Austral de Chile, Vol. XXV, Julio 2012, ps. 7-24.

* Notaria-Escribana por la Universidad Nacional de Tucumán (Argentina) y Doctora en Derecho por la Universidad Castilla (La Mancha, España). Especialista en Documentación y contratación notarial y en Derecho público y de la Empresa.

En el análisis no solo se tendrá en cuenta la influencia de los principios del Derecho Empresario; sino también los principios del Derecho Societario del país y del extranjero, los cuales deben estar bien definidos o perfilados.

En algunos casos los contratos, Convenios, acuerdos, presentan pocas variantes, en el tráfico corriente, es el profesional interviniente quien debe proponer nuevas alternativas innovadoras que expresen la verdadera voluntad de los suscriptores.

Debe estar presente el Asesoramiento, para el otorgamiento de instrumento, asimismo para su modificación.

Primeramente se debe recabar la Información necesaria y pertinente, para poder actuar con Responsabilidad ante cuestiones del ámbito Societario Internacional.

III. Ciencias Sociales en el Contexto del Conocimiento Científico

EL hombre continuamente busca satisfacer sus necesidades, lo que lo lleva a relacionarse y transformar la historia. El notario cuya profesión surge como una de las primeras conocidas, cuando brinda sus conocimientos a sus requirentes debe tener en claro cuál es el contexto social, económico de los mismos.

Como expresa Mario Bunge, “una definición posible del conocimiento es que se trata del producto final de una relación dialéctica, permanente y necesaria entre el interior racional y cognoscitivo de los seres humanos y el mundo exterior espacial- temporal en el que se desenvuelven”².

Aunque hay varias formas de conocimiento (experiencial, intuitivo, científico, etc). Por lo tanto, el conocimiento científico no es más que un tipo de conocimiento particular y específico. Como afirmaba Bertrand Russell, “es un tipo de conocimiento que partiendo de ciertos hechos particulares aspira a construir leyes generales”³. Mario Bunge cree que la ciencia es un estilo de pensamiento y acción. Es el estilo más reciente, más universal y más provechoso de los que practica el ser humano.

Siguiendo con una reflexión sobre el conocimiento Social, es importante que el Notario conozca, indague sobre la realidad de sus requirentes.

El conocimiento social que tiene por objeto lo social, es decir, la actividad humana individual y colectiva así como sus interrelaciones, es un conocimiento particular de la realidad.

Lo social se ocupa de múltiples aspectos de la acción humana y a su vez de las relaciones que entre ellos existen y de sus continuas fluctuaciones.

La actividad de Asesoramiento del Notario en el campo de los Contratos es ardua y requiere con conocimiento de la ciencia y de la técnica para poder brindar un servicio profesional eficiente.

IV. Los Usos y Costumbres

Los Usos y costumbres comerciales son el parámetro principal a tener en cuenta, mucho más en un extenso País como el nuestro la Argentina, que cuenta con diferentes zonas de Fronteras en las cuales el flujo del tráfico comercial, legal e ilegal, se convierte en una realidad de difícil control, legislación y contención Social.

Los usos y costumbres mercantiles como prácticas y reglas no escritas, son los que demarcan la realidad de un sector determinado, ya que los mismos son aceptadas y respetadas por una determinada comunidad empresarial. Los mismos en su gran mayoría, pueden adquirir fuerza de ley y ser aplicadas e incluso si no están expresamente reguladas en una determinada legislación, por su fuerza en el uso diario y frecuente por una gran parte del sector involucrado.

² BUNGE, M., “La investigación científica”, Editorial Ariel, Barcelona, 1980, 7a. ed., ps. 3-40.

³ RUSSELL, B., “Los problemas de la filosofía”, Editorial Labor, Madrid, 1991, 13ª. Ed., p. 95.

V. EL Mundo Societario y la Digitalización

En el mundo actual el proceso de la digitalización ha influenciado y se hace presente en casi todas las actividades y profesiones, este proceso crece a pasos agigantados, ya que desde las aulas

universitarias se puede percibir cómo los futuros profesionales desarrollan competencias con elementos electrónicos

Son muchas las ventajas; los buscadores digitales y los libros electrónicos nos permiten acceder a conocimientos jurídicos de gran parte del mundo, la tecnología puede acortar y facilitar los procesos.

En el mundo del Derecho Empresario, Societario atraviesa grandes e imprevisibles cambios. En la Argentina también la aparición de las nuevas tecnologías se hizo presente sobre todo en el contexto, mercantil, y diferentes actividades, una de ellas la MINERA, el desafío se encuentra planteado.

VI. Conclusión

El asesoramiento Profesional y académico forma parte de la tarea diaria, es apasionante hacer docencia no sólo en las aulas de una Institución Educativa, sino también a través del escritorio donde a diario concurren personas con proyectos, dudas, consultas, ideas, planteamientos y expectativas.

El Derecho Societario debe adaptarse a los tiempos y a la realidad sin perder su propia identidad, por lo que debemos estar atentos y prepararnos para los cambios sustanciales que acontecen vertiginosamente. El hombre naturalmente tiene la necesidad de agruparse, para desarrollar cualquier tipo de actividad, es una actitud propia de todo ser social.

El Profesional debe capacitarse ya que el desenvolvimiento de la economía produjo una multiplicación de requerimientos.

Albert Einstein decía “Nunca consideres el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber”.